

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención concedida a la entidad Fondo de Promoción de Empleo, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la entidad Fondo de Promoción de Empleo, con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 23E «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 787, concedida al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: 3652/2001.J.
Entidad: Fondo de Promoción de Empleo.
Importe: 4.000.000.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.025.AL/01.
Beneficiario: Jimacas, S.C.A.
Municipio y provincia: Macael (Almería).
Subvención: 11.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.074.AL/01.
Beneficiario: Urjusa, S.C.A.
Municipio y provincia: Abucena (Almería).
Subvención: 11.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.089.CO/00.
Beneficiario: Cárnicas Ibéricos Los Pedroches, S.C.A.
Municipio y provincia: Añora (Córdoba).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.046.SE/01.
Beneficiario: Higare, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.080.SE/01.
Beneficiario: Patatas Pinilla, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 5.410.000 ptas.

Núm. expediente: SC.102.SE/01.
Beneficiario: Panificadoras Guyman, S.L.L.
Municipio y provincia: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.005.AN/01.
Beneficiario: FAECA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 17.000.000 de ptas.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública referente a la solicitud de autorización administrativa formulada por Cepsa Elf Gas, SA, para la distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de La Rambla (Córdoba) (Expte. núm. 01/2001). (PP. 1126/2001).

Vista la solicitud de autorización administrativa presentada por la mercantil Cepsa Elf Gas, S.A., para la distribución y suministro de gas propano canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en los polígonos industriales «Los Alfares» y «Arbol de las Púas», sitios en Carretera de Montilla, sin número, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), a la que acompaña, entre otra documentación, proyecto para la autorización administrativa previa y de viabilidad para la instalación de distribución de gas propano canalizado que solicita, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 ss. y concordantes de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables sobre la materia,

RESUELVE

Abrir Información Pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2913/73, de 26 de octubre, para que las personas y entidades que se consideren interesadas, dentro de dicho plazo, puedan hacer las alegaciones o presentar los proyectos en competencia que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Manriques, 2, 14071, Córdoba.

Córdoba, 30 de marzo de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a los servicios de transporte sanitario concertados con el Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Orden de 22 de octubre de 1999, publicada en el BOJA núm. 127, de 2 de noviembre, y Orden de correc-

ción de omisiones de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 137, del 25 de ese mes), se establecieron las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables durante los años 1998 y 1999 a determinados servicios sanitarios concertados con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, entre ellos los de transporte sanitario.

Teniendo en cuenta la evolución de los servicios de transporte sanitario concertados por el Organismo, y la de los índices de precios durante el año 2000, se procede a la actualización de sus tarifas máximas y condiciones económicas a partir del 1 de enero de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se autoriza la actualización en un 6,4% de las tarifas aplicables a los servicios de transporte sanitario concertados con el Servicio Andaluz de Salud, salvo en aquellos contratos cuyo precio se hubiera establecido según lo previsto en la Orden de 3 de abril de 1997 (BOJA núm 41, de 8 de abril) por la que se autoriza al Servicio Andaluz de Salud la concertación de la gestión de los servicios complementarios por un sistema de precios distintos al de tarifa.

Artículo 2. Las tarifas fijadas en la presente Orden tendrán la consideración de máximas a partir de su entrada en vigor, y además serán de aplicación a los servicios concertados prestados desde el 1 de enero de 2000. En ellas se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales. En el Anexo I se establecen las tarifas máximas y el porcentaje de actualización que se aplicará siempre que su resultado no supere la tarifa máxima específica.

Artículo 3. La aplicación de esta actualización de tarifas de servicios concertados prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud según el procedimiento que aparece en el Anexo II de esta Orden.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Incremento del 6,4% hasta las tarifas máximas que figuran a continuación en las siguientes modalidades:

1. Transporte individual en ambulancias asistibles con sistema de comunicación compatible con el utilizado por el SAS:

	TARIFA PTS.	TARIFA EUROS
1.1.Módulo de dedicación exclusiva 24 horas/día:	21.454	128,94

	TARIFA PTS.	TARIFA EUROS
Servicios urbanos: En localidades entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes.	2.346	14,10
En localidades entre 200.000 y 499.999 habitantes.	1.914	11,50
En localidades menores de 200.000 habitantes.	1.354	8,14
Servicios interurbanos: Los primeros 4.000 Km/mes, por Km recorrido:	102,98	0,62
A partir de 4.000 Km/mes, por Km recorrido:	63,57	0,38
1.2.Módulo de dedicación exclusiva 16 horas/día:	14.348	86,23
Servicios urbanos: En localidades entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes.	2.346	14,10
En localidades entre 200.000 y 499.999 habitantes.	1.914	11,50
En localidades menores de 200.000 habitantes.	1.354	8,14
Servicios interurbanos: Los primeros 2.700 Km/mes, por Km recorrido:	102,98	0,62
A partir de 2.700 Km/mes, por Km recorrido:	63,57	0,38
1.3.Módulo de dedicación exclusiva 8 horas /día	7.425	44,63
Servicios urbanos: En localidades entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes:	2.346	14,10
En localidades entre 200.000 y 499.999 habitantes:	1.914	11,50
En localidades menores de 200.000 habitantes:	1.354	8,14
Servicios interurbanos: Los primeros 1.300 Km/mes, por Km recorrido:	102,98	0,62
A partir de 1.300 Km/mes, por Km recorrido:	63,57	0,38
2. Transporte individual en ambulancias asistibles sin sistema de comunicación compatible con el del SAS y ambulancias no asistidas:		

	TARIFA PTS.	TARIFA EUROS
Servicios urbanos: En localidades entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes:	2.346	14,10
En localidades entre 200.000 y 499.999 habitantes:	1.914	11,50
En localidades menores de 200.000 habitantes:	1.354	8,14
Servicios interurbanos: Por cada kilómetro de servicio interurbano:	63,57	0,38
3. Transporte múltiple en ambulancias colectivas:		
Por kilómetro de ruta no urbana recorrido por cada paciente:	29,57	0,18

	TARIFA PTS.	TARIFA EUROS
Por cada paciente en servicio urbano en poblaciones superiores a 500.000 habitantes	1.811	10,88
Por cada paciente en servicio urbano en poblaciones entre 200.000 y 500.000 habitantes	1.478	8,88
Por cada paciente en servicio urbano en poblaciones menores de 200.000 habitantes:	1.043	6,27

En los servicios interurbanos, las distancias se computarán por el itinerario más corto entre los distintos puntos de recogida o destino de los enfermos, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite fehacientemente que el mismo sea impracticable.

Por servicio urbano se entenderá incluido el viaje de ida y vuelta del paciente. Para la determinación del tamaño de las poblaciones se estará a lo que refleja el último Censo o Padrón de Población, o sus sucesivas actualizaciones.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA ACTUALIZACION

1. Los titulares de los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud y los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, en virtud de las competencias que tuvieran delegadas, formularán, en el plazo máximo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de esta disposición, una Nota Diligencia por cada concierto que haya estado vigente desde el 1 de enero de 2000.

En la misma constarán los precios unitarios de los servicios que la persona o entidad tuviera concertados resultantes de la aplicación de la actualización prevista en esta Orden, y la fecha a partir de la cual deben aplicarse.

2. La Nota Diligencia será notificada a la persona o la entidad concertada, y se le otorgará un plazo de diez días naturales para presentar sus alegaciones.

3. Transcurrido este plazo sin que se hubiera manifestado disconformidad, se entenderá aceptada la actualización en los términos propuestos, y se someterá el expediente a la Intervención que corresponda para su fiscalización previa.

4. Si la fiscalización es favorable, se dictará Resolución por el Órgano de Contratación que corresponda en la que se expresarán los precios unitarios resultantes de las prestaciones o servicios contratados, así como la fecha de aplicación de los mismos.

5. Si la persona o entidad concertada manifestara, dentro del plazo concedido al efecto, su disconformidad con la propuesta notificada, el órgano de contratación trasladará el expediente a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que ésta adopte la Resolución que proceda. El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad concertada, y se comunicará a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

6. Cada órgano de contratación efectuará las liquidaciones correspondientes y tramitará las sucesivas facturaciones con arreglo a las nuevas tarifas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 79/2001, interpuesto por doña Rosario Fátima Diosdado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz (79/2001).

En fecha 19 de octubre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 79/2001, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO FATIMA DIOSDADO FERNANDEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 79/2001, interpuesto por doña Rosario Fátima Diosdado Fernández contra la Resolución por la que se publica la relación definitiva de admitidos con servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud de la Bolsa de Reubicación del Servicio Andaluz de Salud en esta provincia, de fecha 29 de marzo de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 19 de octubre de 2001. El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de noviembre de 2001, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 79/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 395/01, PO, interpuesto por don Rafael Guerrero Escalante por su hija M.^a Victoria Guerrero Palacio, doña Yolanda Domínguez Trujillo por su hijo Alvaro Ramos Domínguez, don Arturo Calderón de Bonis por su hija Carolina Calderón Marfil, doña Julia Noguera Noguera por su hija Julia Ariño Noguera, y don Pablo Adell Ruiz de León por su hijo Pablo Adell García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16 se